

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

10499 *Resolución de 16 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía de don Pedro Limones Vidal.*

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Sevilla, en Sentencia número 623, de 22 de diciembre de 2011, declarada firme el 26 de abril de 2012, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Pedro Limones Vidal, con DNI número 28.542.636, adscrito a la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Occidental, como autor de un delito contra la integridad moral, a la pena, entre otras, de inhabilitación especial para empleo o cargo público por plazo de dos años.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, «La pena principal o accesoria de inhabilitación especial cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto de aquellos empleos o cargos especificados en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Pedro Limones Vidal, como consecuencia de haber sido condenado en sentencia firme a la pena de inhabilitación especial por plazo de dos años.

Madrid, 16 de septiembre de 2013.—El Secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez Vázquez.